

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00511

Subsanada en debida forma la demanda y comoquiera que esta y sus anexos reúnen los presupuestos generales establecidos en los artículos 82 y ss del Código General del Proceso y los especiales del artículo 399 *ibídem*, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de declaración especial de expropiación instaurada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI contra la sociedad AVILMOL SAS.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite del proceso declarativo especial de expropiación, de conformidad con el artículo 399 *ejusdem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de tres (3) días.

CUARTO: INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N°300-83926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a esa oficina de registro y remítalo al correo electrónico de la entidad, precisando que la respuesta deberá enviarse al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 a 293 del CGP, o en la forma contemplada en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEXTO: DECRETAR la entrega anticipada del bien objeto de expropiación a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, una vez esa entidad consigne a órdenes del Juzgado el valor establecido en el avalúo aportado¹, artículo 399-4 *ib*.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al profesional WILMER ANDRÉS MENESES AMARILES, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido².

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

¹ Archivo 9, fl 25

² Archivo 45, fl 2

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 017
fijado el 7 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a1c57dbd7fcd8e9c0d90eedf9380a0569898915fafb7c851f5a8683d210525**

Documento generado en 07/02/2024 04:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>